



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120180228700

Revisadas la liquidación del crédito aportada por el apoderado de la parte demandante visibles a folios 85, observa el Despacho que no se ajustan a derecho, toda vez, que no concuerda con lo ordenado en el mandamiento de pago (fl. 26), por ello, deberá el activante aclarar el monto liquidado y de haberse efectuado abonos a la obligación estos deberán ser imputados en su respectiva fecha de constitución tal como lo ordena el art 1653 del C.C. Así las cosas, deberá realizarla nuevamente con las precisiones del caso.

Por secretaria envíese las comunicaciones ordenadas en auto del 13 de diciembre de 2022.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 049 de fecha 4 de mayo de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA